UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 06 de mayo de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICION DE TALONARIOS FORMULA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
14111509	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL MENBRETEADO

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado, se encuentra programado en el Plan Anual de Adquisiciones y se realizará por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/CTE.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-09-01	UPRES DENOR	TALONARIO FORMULA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	16	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.500.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	Unidad	Recurso	No. Plan de compras	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
	21/02/2024	UPRES DENOR	16	034-2024	TALONARIO FORMULA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00
Total						1	$1.500.000,00	$1.500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Se efectuará contrato de compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa, se trata de una persona jurídica del orden departamental con domicilio de la ciudad de Cúcuta y que cumpla con todos los requisitos exigidos para la contratación.

De acuerdo a la normatividad vigente la Resolución N°1479 de 2006, la distribución de los talonarios de recetario oficial para la prescripción de medicamentos de control especial será de exclusividad de la Oficina del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud departamental de Norte de Santander porque se infiere que tiene la exclusividad de la distribución de los mencionados talonarios por lo cual es la entidad con quien se va realizar el presente proceso de contratación directa.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, No cuenta con existencia de los recetarios institucionales creados para la prescripción de medicamentos de Control Especial. Por lo anterior

surgió la necesidad de ajustar el Plan de Adquisiciones con el propósito de dar cumplimiento a la norma y a orden interna emitida por la Secretaria de Salud del Departamento de Norte de Santander, y de esta forma garantizar la continuidad y adherencia medicamentos de Control Especial.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Por otro lado, conviene mencionar que los medicamentos de control especial (MCE) FRANJA VIOLETA, por ser medicamentos que crean dependencia, su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos, por lo tanto estos productos que contienen sustancia sometidas a fiscalización requieren de seguimiento, vigilancia y control por parte del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Norte de Santander, en cumplimiento de sus funciones establecidas por la ley.

1)Justificación:

Los informes reportados por todos los establecimientos autorizados para el manejo de los medicamentos de control especial, ha detectado tanto la prescripción, la dispensación y los reportes, no se ajustan a los parámetros establecidos en la resolución 1478 del 10 de mayo de 2006, la cual es la norma que rige actualmente para prescriptores, servicios farmacéuticos, droguerías, y depósitos que manejan este tipo de medicamentos.

dicha resolución 1478 de 2006, Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado, regula en su artículo 84. El uso del Recetario oficial determinando que "La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por Comvezcol para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas."

Ante esto conviene aclarar, que la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, cuenta con los servicios contratados de medico profesional en Psiquiatría, la cual genera la atención de pacientes con tratamientos farmacológicos a patologías dependientes de medicamentos de control especial, con un promedio de 200 formulas mensuales.

II) Conveniencia

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA CONTROL DE MEDICAMENTOS ADMINISTRADOR DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER HACEN CONSTAR:

Según Comunicación Interna del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, de fecha 03 de octubre de 2022, hace constar que según la resolución No. 1479 del 2006 del Ministerio de La protección Social en su ARTÍCULO 1o. En cada secretaría, instituto o dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado, en el ARTÍCULO 4o. Son funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes las siguientes: numeral 6. Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales, para la

venta a las IPS y los profesionales médicos del departamento. Expedida en San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Lo anterior en relación a la adquisición y uso del recetario oficial para medicamentos de control especial, según la resolución 1478 de 2006 establece que el Recetario Oficial es el único documento válido para la prescripción, donde informan que la prescripción de medicamentos de Control Especial en el Recetario Oficial distribuido por la secretaria de Salud y Protección Social del Departamento Norte de Santander.

III) La oportunidad:

Se hace necesario que el contrato solicitado inicie lo más oportunamente posible cumpliendo con todos los requisitos de ley, con el fin de satisfacer la prestación de los servicios y la continuidad del mismo para la atención de nuestros usuarios adscritos al subsistema de salud.

IV) Capacidad:

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, No cuenta con existencia de los recetarios institucionales creados para la prescripción de medicamentos de Control Especial tal como arriba se informa Por lo anterior surgió la necesidad de ajustar el Plan de Adquisiciones con el propósito de dar cumplimiento a la norma y a orden interna emitida por la Secretaria de Salud del Departamento de Norte de Santander, y de esta forma garantizar la continuidad y adherencia medicamentos de Control Especial.

POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran de la utilización de medicamentos de control especial según lo ordenado por el médico tratante, abarcando una población aproximadamente de 359 Usuarios con prescripción mensual de medicamentos de control especial, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander cuenta en la actualidad con más de veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro (22.244) usuarios y beneficiarios del SSPN Departamento de Policía Norte de Santander y su área Metropolitana

Se proyectó dicha contratación de compra para el mes de mayo de 2024, a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander o hasta agotar el presupuesto.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M MACPC-14, literal D. párrafo final: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes: 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado", motivo por el que, el presente proceso contractual se encuentra excluido de Acuerdos Comerciales, toda vez que, el presente proceso contractual se adelanta con base a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa".

El presente proceso tiene que empezar el mes de mayo de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA	ASIERTOS	PROBLEMAS
UPRES-DENOR - INSTITUTO DEPARTAMENTAL	75-2-20254-22 del 28/12/2022	TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	75-2-20254-22	La adquisición mediante compra directa de Los

DE SALUD NORTE DE SANTANDER		ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.		Recetarios Oficiales para la prescripción de Medicamentos de Control Especial

Nota: no se cuenta con más antecedentes administrativos para el presente proceso ya que este contrato se realizó en otras vigencias, desde el 2016 y hasta el 2021 se contaba con stock en almacén.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección bajo la cual se adelantará el presente proceso, teniendo en cuenta las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, será:

3.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas con la EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO que prestan el servicio de salud en los municipios de Municipio de Pamplona del departamento del Norte de Santander de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa contratos interadministrativos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Si aplican en este caso se serán evaluadas según el anexo n°2 **CUMPLE - NO CUMPLE**

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso que aplique)

No aplica

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El oferente debe presentar la propuesta económica en el formato establecido para ese fin. Ofertando la tarifa sin sobrepasar el precio techo establecido para este caso corresponde al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

La oferta se evaluará en forma global. Se deberán ofertar la totalidad.

4.3.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los talonarios de recetarios oficiales a adquirir serán entregados en las instalaciones del Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicado en la calle 22e No 2e-03 Barrio tasajero, en presencia del Supervisor del Contrato quien verificara las características técnicas y de calidad de los mismos.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en una única entrega por parte del contratista y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta 31 de agosto de 2024 o hasta agotar presupuesto.

5.4 FORMA DE PAGO.

Paso 1:
De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

Ejemplo: #$16-01-02-043;Contratoxyz; dario.jaimes@correo.policia.gov.co

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios

que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Nota importante: De no darse el envio automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

PASO 2:

La Policia Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) dias hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnicoeconómico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.

c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturalezaLos pagos se harán de la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO:
BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NÚMERO DE CUENTA:

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato estará a cargo del responsable de transcripción de Medicamentos o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15-01-2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma TOTAL, a través de la modalidad contratación directa, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

Nota: La Policía Metropolitana de Cúcuta, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución. Una vez presentada la documentación, esta será sometida a verificación por parte de los respectivos comités técnico, jurídico y económico quienes emitirán un concepto habilitante o no habilitante.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

En concordancia con lo anterior, por ser un proceso adelantado con una entidad pública y teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, no se exigirán garantías

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, No cuenta con existencia de los recetarios institucionales creados para la prescripción de medicamentos de Control Especial. Por lo anterior surgió la necesidad de ajustar el Plan de Adquisiciones con el propósito de dar cumplimiento a la norma y a orden interna emitida por la Secretaria de Salud del Departamento de Norte de Santander, y de esta forma garantizar la continuidad y adherencia medicamentos de Control Especial.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Por otro lado, conviene mencionar que los medicamentos de control especial (MCE) FRANJA VIOLETA, por ser medicamentos que crean dependencia, su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos, por lo tanto estos productos que contienen sustancia sometidas a fiscalización requieren de seguimiento, vigilancia y control por parte del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Norte de Santander, en cumplimiento de sus funciones establecidas por la ley.

1)Justificación:

Los informes reportados por todos los establecimientos autorizados para el manejo de los medicamentos de control especial, ha detectado tanto la prescripción, la dispensación y los reportes, no se ajustan a los parámetros establecidos en la resolución 1478 del 10 de mayo de 2006, la cual es la norma que rige actualmente para prescriptores, servicios farmacéuticos, droguerías, y depósitos que manejan este tipo de medicamentos.

dicha resolución 1478 de 2006, Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado, regula en su artículo 84. El uso del Recetario oficial determinando que "La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes,

para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por Comvezcol para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas."

Ante esto conviene aclarar, que la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, cuenta con los servicios contratados de medico profesional en Psiquiatria, la cual genera la atención de pacientes con tratamientos farmacológicos a patologías dependientes de medicamentos de control especial, con un promedio de 200 formulas mensuales.

II) Conveniencia

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA CONTROL DE MEDICAMENTOS ADMINISTRADOR DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER HACEN CONSTAR:

Según Comunicación Interna del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, de fecha 03 de octubre de 2022, hace constar que según la resolución No. 1479 del 2006 del Ministerio de La protección Social en su ARTÍCULO 1o. En cada secretaría, instituto o dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado, en el ARTÍCULO 4o. Son funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes las siguientes: numeral 6. Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales, para la venta a las IPS y los profesionales médicos del departamento. Expedida en San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Lo anterior en relación a la adquisición y uso del recetario oficial para medicamentos de control especial, según la resolución 1478 de 2006 establece que el Recetario Oficial es el único documento válido para la prescripción, donde informan que la prescripción de medicamentos de Control Especial en el Recetario Oficial distribuido por la secretaria de Salud y Protección Social del Departamento Norte de Santander.

III) La oportunidad:

Se hace necesario que el contrato solicitado inicie lo más oportunamente posible cumpliendo con todos los requisitos de ley, con el fin de satisfacer la prestación de los servicios y la continuidad del mismo para la atención de nuestros usuarios adscritos al subsistema de salud.

IV) Capacidad:

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, No cuenta con existencia de los recetarios institucionales creados para la prescripción de medicamentos de Control Especial tal como arriba se informa Por lo anterior surgió la necesidad de ajustar el Plan de Adquisiciones con el propósito de dar cumplimiento a la norma y a orden interna emitida por la Secretaria de Salud del Departamento de Norte de Santander, y de esta forma garantizar la continuidad y adherencia medicamentos de Control Especial.

POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran de la utilización de medicamentos de control especial según lo ordenado por el médico tratante, abarcando una población aproximadamente de 359 Usuarios con prescripción mensual de medicamentos de control especial, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander cuenta en la actualidad con más de veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro (22.244) usuarios y beneficiarios del SSPN Departamento de Policía Norte de Santander y su área Metropolitana

Se proyectó dicha contratación de compra para el mes de mayo de 2024, a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander o hasta agotar el presupuesto.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M MACPC-14, literal D. párrafo final: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes: 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado", motivo por el que, el presente proceso contractual se encuentra excluido de Acuerdos Comerciales, toda vez que, el presente proceso contractual se adelanta con base a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa

2. ANALISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Actualmente en nuestro país las únicas entidades autorizadas de vender los talonarios de recetarios oficiales para la prescripción de medicamentos de control especial como lo señala la Resolución N° 1478 de 2006 son las secretarías de salud departamental a través de la oficina del fondo rotatorio de estupefacientes.
Por lo anterior, como para este proceso se realizará una contratación directa se envió solicitud al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander quien se encuentra debidamente constituida mediante la Ordenanza N° 0018 del 18 de junio de 2013 "Por la cual se crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y se conceden unas autorizaciones" y del mismo modo, está autorizada mediante la Resolución N° 1479 de 2006 para garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Dentro del sector se puede identificar que la empresa que cubre la necesidad de suministrar talonario formula de medicamentos de control se relaciona en el siguiente cuadro:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Instituto Departamental de salud Norte de Santander	Avenida 0 Calle 10, Edificio Rosetal, Cúcuta, Norte de Santander	(57) 7 - 5892105	pqrsd@ids.gov.co, notificacionesjudiciales@ids.gov.co

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos (COP).

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto seria el gasto mensual y proyección de la fecha de término.Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza consulta mediante el siguiente link: www.colombiacompraeficiente.gov.co de los contratos celebrados, en la cual se evidencia un contrato celebrado con similar objeto y se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR
HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.	SUMINISTRO DE FORMATOS, CARTILLAS, TALONARIOS Y CARPETAS PARA EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO-GUAYABAL TOLIMA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	040- 09/02/2024	Re.Hu-P-001-040 - 2024	$9.910.000.00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER - DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER	CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	N° 101-5-200336-22 (SFI 336) 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PN UPRES DESAN CD 298 2022	$1.000.000.00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER	101-5-20033-21 (SFI-033) 16 DE MARZO DE 2021	PN UPRES DESAN CD 001 2021	$1.000.000.00

Se realizó consulta en la página y se efectuó el análisis de precios de referencia del SECOP II, encontrándose publicaciones de contratos y procesos, los cuales presentan objetos similares al requerido en el estudio previo. Sin embargo, se evidencia características técnicas de estos contratos son similares a las del presente estudio previo, pero las disgregaciones presupuestales son diferentes, por lo anterior, no se tendrán en cuenta los precios referencia del SECOP II para este proceso de contratación.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Ipc 2022	Ipc 2023
13,12%	9,28%

ITEM	DESCRIPCIÓN	75-2-20254-22 IPC 2022 13,12% + IPC 2023 9,28%		2023	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	20.000	24.724	No se celebro	24.724

Para establecer los precios históricos proyectados se verifican los contratos en las últimas tres vigencias (2021, 2022 y 2023) donde se evidencio que en la vigencia 2022 se realizado procesos con las especificaciones técnicas requeridas, a los cuales se les realizo el incremento del IPC y ser proyectados a la vigencia 2024.

5.3 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5.4 PRECIOS MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA OFERTADA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
1	RECETARIOS OFICIALES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	1	$ 20.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa solo se tiene en cuenta la cotización de la entidad la Secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander con la cual se pretende contratar, por ende se tomará como valor único ofertado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Con relación a la información allegada por el proveedor a través de su respectiva cotización se puede inferir lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	RECETARIOS OFICIALES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	1	N/A	20.000,00	20.000,00	20.000,00

NOTA: Se realizó consulta en la página y se efectuó el análisis de precios de referencia del SECOP II, encontrándose publicaciones de contratos y procesos, los cuales presentan objetos similares al requerido en el estudio previo. Sin embargo, se evidencia características técnicas de estos contratos son similares a las del presente estudio previo, pero las disgregaciones presupuestales son diferentes, por lo anterior, no se tendrán en cuenta los precios referencia del SECOP II para este proceso de contratación. Por otra parte para establecer los precios históricos proyectados se verifican los contratos en las últimas tres vigencias (2021, 2022 y 2023) donde se evidencio que en la vigencia 2022 se realizado procesos con las especificaciones técnicas requeridas, a los cuales se les realizo el incremento del IPC y ser proyectados a la vigencia 2024, continuando con este análisis para establecer los precios del mercado y teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa solo se tiene en cuenta la cotización de la entidad la Secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander con la cual se pretende contratar, por ende se tomará como valor único ofertado, as las cosas tomamos como valor estimado del presente proceso los precios ofertados por Instituto Departamental de salud Norte de Santander.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-09-01	UPRES DENOR	RECETARIOS OFICIALES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	16	75	$20.000,00	$1.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.500.000,00

Nota: Se toma como valor total estimado el ofertado por la Entidad teniendo en cuenta que en anteriores vigencias no se había realizado proceso de contratación para la adquisición de talonarios, sino que se realizaba un compra directa por Resolución para la adquisición de estos recetarios oficiales para el control de los medicamentos de control especial, por parte de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander.

Intendente. **JOSE DARIO JAIMES BALAGUERA**
Responsable transcripción de medicamentos UPRES DENOR

CPS-04 Doctora **ANDREA PRADA MONCADA**
Abogado Asesor - Grupo Contratos UPRES TIPO B – DENOR (E)

Revisó Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Grupo soporte y apoyo administrativo Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Mayor. **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Oferta económica
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Formularios adjuntos al estudio previo

- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista
- Formulario Acuerdo de confidencialidad
- Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formulario Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio del proceso
- Certificado de disponibilidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de Grupo Prestador de salud GUPAS UPRES DENOR, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la capacidad del servicio, con que cuenta la clinica, ésta solo permite resolver solicitudes de nivel básico de atención y no se cuenta con capacidad, para la **COMPRA DE TALONARIOS RECETARIO OFICIAL PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER** Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico

ÍTEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN
1	TALONARIO X 50 HOJAS X 3 COPIAS	TALONARIOS RECETARIO OFICIAL PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	75	0

Subteniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud UPRES DENOR

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFERTA	
		SI	NO
1	TALONARIOS RECETARIO OFICIAL PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, TALONARIO X 50 HOJAS X 3 COPIAS		

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFERTA	
		SI	NO
1	El proponente entregaría talonario con 50 hojas para las prescripciones de medicamentos de control especial a tres partes, en papel químico, numerado en forma consecutiva con las especificaciones definidas en la Resolución 1478 del 10 de mayo de 2006.		
2	El proponente deberá certificar que cuenta con una línea telefónica y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato con disponibilidad en la jornada diurna.		
3	El proponente deberá cumplir con la RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.		
4	Los recetarios oficiales para la formulación de medicamentos de control especial tendrán un original, que quedará en el Establecimiento o Entidad que dispense, y dos copias, en las cuales se anotará que fue dispensado; una para el paciente y otra para el trámite administrativo pertinente.		
5	El Recetario Oficial debe contener como mínimo los siguientes datos: 1. Codificación. 2. Nombre del prescriptor, dirección y teléfono. 3. Fecha de expedición de la prescripción. 4. Nombre del paciente, dirección y número del documento de identidad si es el caso. 5. Denominación Común Internacional del medicamento, concentración y forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento. 6. Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.		

OFERTA ECONÓMICA

- El precio ofertado debe incluir el IVA y no pueden superar el PRECIO TECHO establecido por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander, como presupuesto para los ítems, so pena de rechazo de su oferta.

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	UPRES DENOR	RECETARIOS OFICIALES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	75	$20.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO					

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	Bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	Bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	Físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes. posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	Bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	Bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	Físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	Alto	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	Bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Físico	Por proceso

4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Proponente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	Bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
5	General	Externo		Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	Bajo	Proponente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	Bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
6	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún proponente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Proponente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	Bajo	No	Contratos	Físico	Por proceso
7	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	Alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	Bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
8	General	Externo	Contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	Medio	No	Contratos	Físico	Por proceso
10	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	Bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	Bajo	No	Contratos	Físico	Por proceso

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

11	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	Bajo	No	Oficina Jurídica	Físico	Por proceso
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	Medio	No	Supervisor	Físico	Por proceso
13	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	Medio	No	Supervisor	Físico	Por proceso
14	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	Bajo	No	contratos	Físico	Por proceso
15	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	Bajo	No	contratos	Físico	Por proceso

Intendente. **JOSE DARIO JAIMES BALAGUERA**
Responsable transcripción de medicamentos UPRES DENOR

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD,** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

9. Procurar los aspectos ambientales generados por la institución y sus impactos en las zonas de influencia.

10. Propiciar con acciones positivas la conservación del medio ambiente, como responsabilidad de todos en proteger nuestro planeta tierra.

11. Realizar control a los proveedores de compras de la responsabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental, como buena práctica ambiental. (**NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14001** medio ambiente, gestión ambiental, sistema de gestión).

12. Sostener y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.

13. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para el servicio, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la Resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.

Presentar la factura original y dos copias a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DENOR-Policía NIT. 800.141.098-8.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: Para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA CONTROL DE MEDICAMENTOS ADMINISTRADOR DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

HACEN CONSTAR:

Que, según la resolución No. 1479 del 2006 del Ministerio de La protección Social en su ARTÍCULO 1o. En cada secretaría, instituto o dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado, en el ARTÍCULO 4o. Son funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes las siguientes: numeral 6. Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales, para la venta a las IPS y los profesionales médicos del departamento.

Expedida en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AMILCAR MARQUEZ ROJAS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	SALUD PÚBLICA	Código: F-SP-VC23-07
		Fecha de Aprobación:
	COTIZACIÓN DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO	Versión:
		Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2024

Señores:
POLICIA NACIONAL SANIDAD NORTE DE SANTANDER
JOSE DARIO JAIMES VALAGUERA

San Jose de Cucuta

Adjunto envio cotización de medicamentos Monopolio del Estado y/o recetario oficial, solicitada por usted:

MEDICAMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE VENCIMIENTO
RECETARIOS OFICIALES		1	20.000,00	20.000,00	
VALOR TOTAL				**20.000,00**	

OBSERVACIÓN, LOS MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO SE DEBEN REPORTAR EN EL INFORME DEL MES DE COMPRA, NO AL MES SIGUIENTE

Sin otro particular,

AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Profesional Universitario
Administrador del Fondo Rotatorio de Estupefacientes

Cotización válida por ocho (8) Días, despues de esta fecha no se responde por cantidades ni valores

FAVOR TRAER AUTORIZACION PARA LLEVAR LOS MEDICAMENTOS Y/O RECETARIOS

Consignar el valor exacto en BBVA cuenta de ahorros 306-319187 Instituto Departamental de Salud y/o Convenio de recaudo BBVA - SUPERGIROS No. 35670 denominado IDS.

COTIZACIONES VIA EMAIL: frenortedesantander@gmail.com

DESPACHO: lunes a viernes de 8 a 11 am

IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR REVISAR MEDICAMENTOS, CANTIDADES SOLICITADAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO